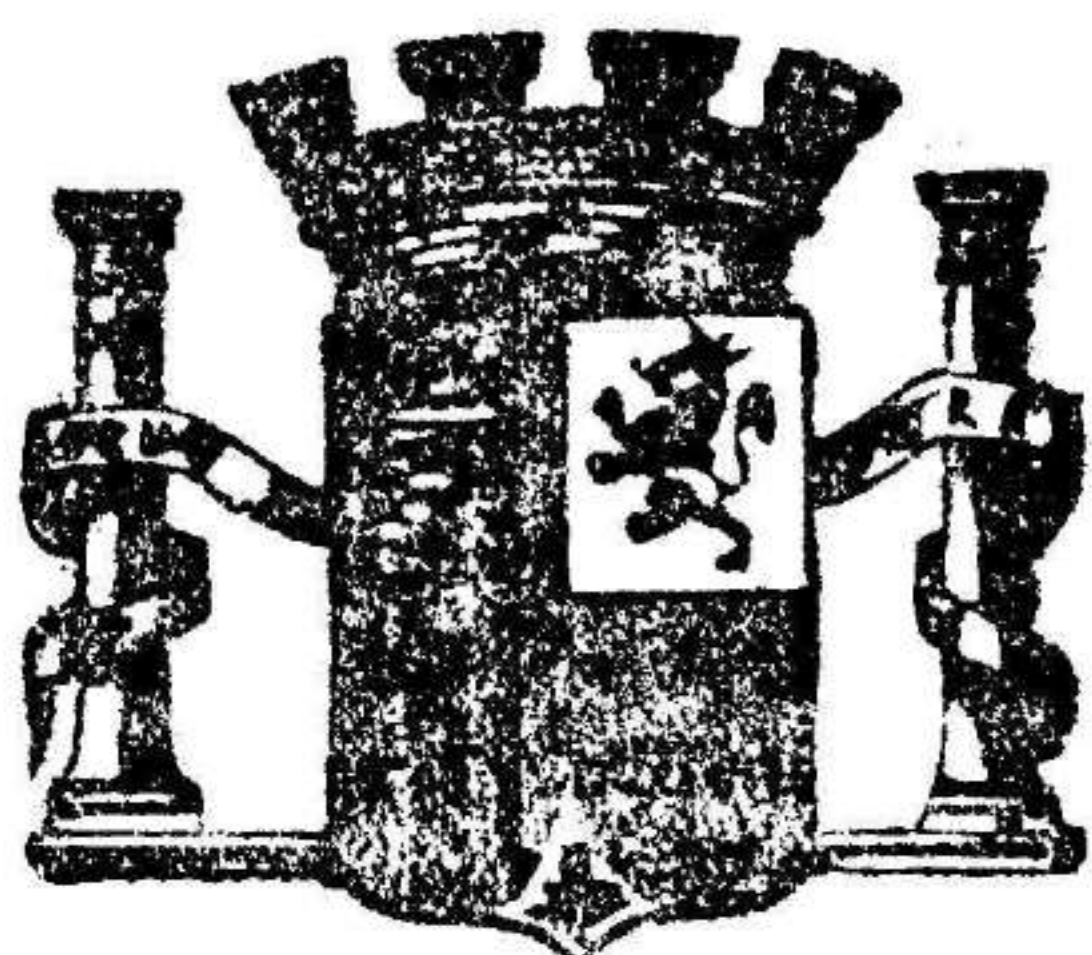


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 42.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—
Minas.

Don Bernardo Rodriguez, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia de este Gobierno de provincia, dictada en vista de los informes emitidos por el señor Ingeniero Jefe de minas del distrito, han sido cancelados los expedientes registros de las minas nombradas «Aureliana», de mineral hulla, y «Petrita», «Escondida» y «La Esmeralda», de cobre, solicitados por D. Elías Heredia Amor, á nombre y como representante en esta Capital de D. Antonio Portilla Ordoñez, por resultar del reconocimiento practicado de los referidos registros, hallarse tanto el punto de partida como parte de su designacion, dentro de demarcaciones pertenecientes á concesiones hechas de otras minas.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determinan las disposiciones vigentes en el ramo de mineria.

Palencia 8 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Circular núm. 43.

Segun me participa el Alcalde de Bercianos del Camino, provin-

cia de Leon, el dia 11 del actual desapareció de la casa paterna el jóven Claudio Celada, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de mi mando y ruego á los de fuera de ella, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido, le ponga á disposicion de este Gobierno.

Palencia 20 de Setiembre de 1877.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

Señas del sugelo.

Edad doce años, estatura regular, pelo rojo, ojos al pelo, nariz regular, cara redonda; viste pantalón de paño pardo usado, chaqueta idem, sombrero de palma usado y borceguies negros.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 2 de Julio de 1877, asociada de los Sres. Diputados presentes en la capital.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Monedero, Mateos Collantes, Betegon, Martinez Merino, Perez Miguel, Escobar y Calvo, leida y aprobada el acta de la anterior, acordó S. E.

Prestar su conformidad y aprobacion á la subasta del suministro de víveres y utensilios á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, verificada en el dia de ayer y adjudicada á D. Lorenzo Herrero,

vécino de Palencia, á razon de 35 céntimos de peseta cada racion, el kilógramo de carne á una peseta 15 céntimos, el litro de vino á 32 céntimos, y el pan de 1.ª clase á 45 céntimos uno.

Mandar se anuncie nuevamente la subasta de la impresion y circulacion del Boletín oficial de la Provincia, para el 15 del corriente, bajo las mismas condiciones y por el tipo 6000 pesetas anuales. Aprobar y mandar satisfacer una cuenta de bagages suministrados por el canton de Palencia durante el cuarto trimestre de 1876 á 77, importante 425 pesetas 75 céntimos.

Mandar que con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto corriente, se satisfagan en concepto de socorro para tomar baños, seis pensiones de veinticinco pesetas cada una á otros tantos pobres de cada partido judicial, y doce para el de Palencia.

Mandar, como consecuencia del anterior acuerdo, se satisfaga una pension de veinticinco pesetas á Valentin Varona, de Frómista, Lorenzo Jerez, de Frómista, Jacoba Nestar, de Poblacion de Campos, Primitiva Garcia de Poblacion, Enrique Gil Mata, de Carrion, Gregorio Bustos, de Torquemada, Manuel Garcia Polo, de Torquemada, Vicente Alonso Urban, de Autillo, Genaro Rojo Gil, de Paredes, Francisca Sahagun, de Castromocho, Tomás Asensio Herrejon, de Mazarriegos, Mariano Borge, de Villada, Ana Martinez, de Villada, Teresa Ledrosa, de Palencia, Benito Perez Paredes, de id. Julian Robles, de id. Juan Herrero, de id. Segunda Paniagua Diez, de id. Julian Frances Lancharés, de id. Anastasia Ruiz Gomez, de id. Cruz Ro-

driguez Elices, de id. Rosa Baró, de id. Josefa Cruzado Menendez, de id. Manuela Valenciano, de Berceril de Campos, Teresa Garcia Diez, de id. y Cristóbal Palacios, de Saldaña.

Informar al Sr. Gobernador que, segun lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 80 de la Ley municipal es indispensable elevar á la aprobacion del Gobierno el expediente instruido á instancias del crédito Mobiliario Español para obtener de Barruelo y Revilla de Santullán los terrenos necesarios para la construccion de un tranvía destinado al arrastre de carbones de sus minas, considerando esta Comision ventajoso el contrato celebrado entre aquella Empresa y los pueblos mencionados.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 3 de Julio de 1877.

Bajo la presidencia del Sr. Reyero, y con asistencia de los Señores Collantes y Betegon, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A continuacion se dió cuenta de los expedientes justificativos y sus ampliaciones, de que se hallaba pendiente desde 22 de Junio Eulogio Gutierrez Cuesta, comprendido en el alistamiento y sorteo de Villanuño con el núm. 2, para el presente reemplazo, por haber alegado mantener á su padre, resaginario y pobre, siendo hijo único; y la Comision despues de examinar las justificaciones presentadas en pro y en contra, le declaró esceptuado del servicio militar sin perjuicio del derecho de apelacion de que fueron advertidos todos los interesados.

Seguidamente ordenó S. E. el reconocimiento facultativo de Juan Fresno, padre de Roman Fresno Franco Herrero, núm. 4, del 2.º reemplazo de 1877, para cubrir el cupo de Sotobañado en el reemplazo de este año; y habiéndole considerado los Profesores apto para el trabajo, S. E. le declaró soldado sin perjuicio del recurso de alzada, sobre el que hizo el Sr. Presidente las oportunas advertencias á todos los interesados.

En este estado dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Aprobar los presupuesto de gastos carcelarios para el próximo año económico que han remitido los Señores Alcaldes de Palencia, Cervera, Saldaña y Baltanás, mandando se les devuelvan ejemplares con nota de aprobacion y se inserten en el Boletín oficial de la provincia para los efectos consiguientes.

Mandar que para los efectos de la Ley de 26 de Junio próximo pasado, se remita al Sr. Gobernador el expediente promovido por el Ayuntamiento de Osorno, en solicitud de autorizacion para enagenar la panera del Pósito pio.

Mandar que por la Seccion de Fomento de esta Secretaria se informe el expediente promovido por el Ayuntamiento de Baños de Cerrato, para retirar de la Caja de Depósito el Capital é intereses de la tercera parte del 80 por 100 de sus propios enagenados con destino á la construccion, de un camino de aquel pueblo á la carretera de Calabazanos.

Admitir la dimision presentada por D. Marcos Ramirez Martin, del cargo de Regidor primero de Villoldo, en atencion á que como Alcalde del año 1874, tiene cuentas pendientes con el Municipio.

Admitir la dimision presentada por D. Juan Blanco, del cargo de Alcalde de Meneses, por hallarse físicamente imposibilitado para desempeñarle.

Informar al Sr. Gobernador que procede la anulacion del repartimiento municipal de Hérmeces, contra el que han reclamado algunos vecinos de Cevico Navero por adolecer de graves defectos sustanciales que afectan á su validez, y por haberse infringido las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Estado de 26 de Diciembre de 1872, derogatoria de la Municipal en este punto, del Decreto-Ley de 26 de Junio de 1874 y Reales órdenes de 19 de Agosto, 19 de Octubre de 1874 y 31 de Octubre de 1876.

Informar favorablemente el expediente promovido por el Ayuntamiento de Amayuelas de Abajo, en solicitud de autorizacion para retirar de la Caja de Depósitos el capital é intereses de la 3.ª parte del

80 por 100 de sus Propios con destino á la adquisicion de Obligaciones hipotecarias de los ferrocarriles del Norte, segun lo prevenido en el art. 19 de la Ley de 1.º de Mayo de 1855, Real órden de 13 de Setiembre de 1859 y Ley Municipal vigente.

Decir al Sr. Gobernador que debe pasar á la Comision Permanente de Pósitos creada por la Ley de 26 de Junio próximo pasado, el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Cristobal de Boedo, en solicitud de autorizacion para la venta de los granos existentes en las paneras del de aquel municipio.

No haber lugar á otorgar á Pascual Martinez, vecino de Valdespina, el socorro domiciliario que solicita para Gregoria Antolin, expósita, á quien prohijó, manifestándole que en el caso de no serle posible atender á su subsistencia, la devuelva al Establecimiento de que procede.

Informar al Sr. Gobernador que es improcedente la autorizacion pretendida por el Ayuntamiento de Villamorco, para retirar de la Caja de Depósitos el capital é intereses vencidos de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus Propios, enagenados con destino á enjugar el déficit de sus presupuestos, en atencion á que las disposiciones vigentes no autorizan esta inversion.

Informar al Sr. Gobernador la conveniencia de que se otorgue al Ayuntamiento de Palacios del Alcor, la autorizacion que pretende para retirar de la Caja de Depósitos el capital é intereses de la 3.ª parte del 80 por 100 de sus Propios, enagenados con destino á la adquisicion de Obligaciones hipotecarias del ferrocarril del Norte de España.

Admitir la dimision presentada por D. Simon Martin Ortega, del cargo de Concejal de Calahorra de Boedo, por hallarse físicamente imposibilitado.

Admitir la dimision presentada por D. Francisco Diez Redon, del cargo de Conejal de Celada de Robledo, por hallarse físicamente imposibilitado.

Informar al Sr. Gobernador que por equidad pueden suspenderse las operaciones de apremio que se siguen contra el Ayuntamiento de Villameriel, por atrasos ó descubiertos anteriores, en atencion al corto tiempo trascurrido desde que los actuales Concejales se hicieron cargo de la administracion municipal, sin perjuicio de encargarles la mayor actividad en la gestion y cobranza y de la responsabilidad que alcance á los concejales anteriores por su negligencia ó apatia.

Admirir la dimision presentada por D. Epifanio Chico Villazan, del cargo de Concejal de Támara por

trasladar su residencia á Itero del Castillo, en la provincia de Búrgos.

Remitir al Sr. Gobernador el expediente original promovido por Don Manuel Cuenca Perez, Médico-cirujano titular que fué de Cervera de Pisuerga, en queja del acuerdo de aquel Ayuntamiento en virtud del que se dejó sin efecto su nombramiento con certificacion del acuerdo de esta Comision, que confirmó el del Ayuntamiento é informe sobre los fundamentos de esta resolucion, para la tramitacion del recurso de alzada, que el interesado ha interpuesto para ante el Ministerio de la Gobernacion.

Conceder al Ayuntamiento de Ampudia de conformidad con el dictámen de la Administracion Económica la autorizacion que ha pretendido para la venta á la exclusion de los artículos de consumo que señala el art. 130 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, por las circunstancias especiales en que se halla aquella localidad, pero en las condiciones y en los términos que establece dicha Instruccion, á fin de cubrir por este medio su encabezamiento.

Conceder á Blas Rivas, vecino de Palencia, una pension de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de sus hijos gemelos, Miguel y Angela, hasta que cumpla un año de edad, y la misma pension y por igual término á Valerio Lopez. de Villamediana, para sus hijas gemelas Antonia y Primitiva.

Conceder la misma pension y por igual término á Clemente Espeso, de Villada, para su hija Abundia, hasta que cumpla un año de edad.

Devolver al Sr. Gobernador el expediente instruido á instancia de D. Juan Carbonell, vecino de Palencia, en alzada de un acuerdo de su Ayuntamiento, relativo á la alineacion de una casa que edifican en el Arrabal de Paredes de Monte, informando que debe desestimarse dicha reclamacion por ser el asunto de la exclusiva competencia del Ayuntamiento y no aparecer ninguna infraccion de Ley.

Declarar admisible la apelacion interpuesta por Viviana Ortega, vecina de Osorno, del fallo de esta Comision, que desestimó la excepcion propuesta ante la misma de haber fallecido otro hijo en accion de guerra, por no haberlo alegado ante el Ayuntamiento en el acto del llamamiento y declaracion de soldados, mandando se remitan al Sr. Gobernador, con informe de esta Comision, certificado del acuerdo apelado y los documentos que se tuvieron á la vista al dictar la resolucion apelada.

Apelar y mandar satisfacer una cuenta, importante trescientas no-

venta pesetas, producida por los Sres. Peralta y Menendez por la impresion y circulacion de Boletines oficiales durante los meses de Abril, Mayo y Junio á los Señores Gobernadores de las demás provincias.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Julio de 1877.

Bajo la presidencia del Sr. Reryero, y con asistencia de los Señores Monedero y Collantes, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente S. E. por unanimidad acordó:

Remitir al Sr. Gobernador con informe favorable el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, para retirar de la Caja General de Depósitos el Capital é intereses vencidos de la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios, enagenados con destino á la construccion de un camino de dicho pueblo á la carretera de Calabazanos á Esguebillas, para que conforme á la base 6.ª del artículo 1.º de la legislacion de 29 de Diciembre de 1876, se sirva aquella Autoridad prestar su aprobacion al proyecto, si lo estima procedente.

Informar al Sr. Gobernador, de conformidad con lo propuesto por el Director de Caminos vecinales, que no puede estimarse la pretension del Ayuntamiento de Piña de Campos para cortar 350 chopos de los que existen en la carretera, por ser propiedad de la provincia y necesarios para el ornato y solidez de la carretera.

Aprobar y mandar satisfacer la nómina de indemnizaciones de salidas del Personal de Caminos vecinales por salidas realizadas durante el mes de Junio, importante 120 pesetas.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta de estancias de enfermos pobres acogidos en el Hospital de San Antolin, de Palencia, durante los meses de Mayo y Junio, importantes 1349 pesetas.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 1518 pesetas 75 céntimos, por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid durante el mes de Junio, por dementes pobres de esta provincia en él acogidos.

Decir á Francisco Montes Fernandez, vecino de Cervera, recurra en la forma conveniente y ante la Autoridad competente, para reclamar de D. Eugenio Herrejon, vecino de Mazariegos, el pago de 963 pesetas 16 céntimos, que dice se le adeu-

dan por sus haberes, como guarda mayor de montes que que fué en 1867 á 68.

Dirigir atenta comunicacion al Juzgado de Saldaña, fin á dè que de los bienes relictos por fallecimiento de Laureano Diaz, natural de Lobera, retenga la cantidad suficiente á reintegrar á los fondos provinciales del importe de las estancias que satisfizo la provincia al Manicomio de Valladolid en que aquel fué admitido como pobre.

Desestimar por improcedente en la forma, é infundada en el fondo, una instancia del Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, que pretende se modifique el Repartimiento formado por la Administracion Económica para el pago de la Contribucion territorial correspondiente al actual año económico.

Informar al Sr. Gobernador que debe manifestarse al Alcalde de Herrera de Valdecañas, que una de sus primeras y mas importantes obligaciones, es prestar su cooperacion á las demás Autoridades.

Decir al Ayuntamiento de Dueñas, que la ley le confiere medios para esclarecer los hechos que se denuncian sobre la Administracion municipal de aquella villa, y hacer efectiva la responsabilidad consiguiente.

Decir al Alcalde de Villacidaler comparezca ante esta Comision el dia 23 del corriente, á fin de explicar su conducta para con el Comisionado ejecutor nombrado por esta Comision, para hacer efectivo el atraso que adeuda por el contingente provincial.

Conceder á Estanislao Merino Gonzalez, vecino de Palencia, una pension de 6 pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo Eudaldo, hasta que cumpla un año de edad.

Conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Manuel y Arsenia de la Hera Herrá, huérfanos pobres, naturales de Herrera de Pisuerga y á Deogracias é Iluminada Serrano Garcia, naturales de Carrion, huérfanos pobres.

Aprobar y mandar satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos del Presupuesto corriente, una cuenta importante 450 pesetas 37 céntimos, por efectos adquiridos para las habitaciones y despacho de los Señores Gobernadores de la Provincia.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta, importante trescientas cuatro pesetas, por bagages suministrados por Torquemada durante el 4.º trimestre de 1876 á 77.

Admitir la dismision presentada por D. Daniel Martin Garcia, del cargo de concejal de Villameriel, por incompatible con el de estanquero de Villorquite de Herrera.

Informar al Sr. Gobernador que

debe anularse un acuerdo del Ayuntamiento de Baquerin de Campos, que impone un arbitrio ó impuesto sobre cada cabeza de ganado que se introduzca á pastar en terrenos de comun aprovechamiento, por ser improcedente en la forma y en el fondo.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial y Sres. Diputados provinciales presentes en la Capital en 17 de Julio de 1877.

Presidencia del Sr. Reyero.

Con asistencia de los Sres. Monedero, Collantes, Martinez Merino y Perez Miguel, Diputados residentes en la Capital, se leyó y aprobó el acta de la anterior, acordando Su Excelencia.

Mandar se proceda á la recepcion definitiva del trozo de carretera de tercer orden de Herrera de Pisuerga, á la estacion del ferrocarril del Norte, señalando para que tenga lugar el dia 27 del corriente, y designando, para que concurren al acto, á los Diputados Don Fernando M. Collantes y D. Ciriaco Maria de Velasco.

Mandar que por la Contaduria de fondos provinciales se proceda á la formacion del correspondiente pliego de condiciones, para en su vista resolver lo procedente respecto á la contratacion en pública subasta del suministro de bagages.

Mandar se devuelva á D. Cirilo Tejerina, vecino de Palencia, la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de raciones á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por haber terminado su contrato y cumplido todas las condiciones estipuladas.

Aprobar y mandar satisfacer una certificacion importante 1543 pesetas 73 céntimos, espedita por el Director de Caminos vecinales, por liquidacion final á favor de D. Laureano Nieto, vecino de Mazariegos, contratista de acopios y machaqueo de materiales para la conservacion de carreteras.

Aprobar y mandar satisfacer una cuenta importante 378 pesetas 49 céntimos, por gastos de conservacion de carreteras, reparacion de herramientas y peones auxiliares durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Mandar le sea devuelta á Don Laureano Nieto, vecino de Mazariegos, la fianza que tiene prestada como contratista de los acopios y machaqueo de materiales destinados á la conservacion de carreteras, por haber terminado el contrato y

haber realizado aquellos en el número, calidad y con las condiciones estipuladas.

Encargar al Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia disponga lo conveniente para que puedan tomar los baños que el facultativo de la Casa de Misericordia, ha prescrito á los acogidos Hilario Macho, y Angel Pradilla, satisfaciendo los gastos que se originen con cargo al Capítulo de Imprevistos de su Presupuesto.

Mandar que en atencion á no haberse presentado licitadores en ninguna de las tres subastas realizadas para contratar la impresion y circulacion del Boletin oficial de la provincia, y por ser de necesidad este servicio se plantee por administracion en las condiciones consignadas en el contrato y por la cantidad consignada en su presupuesto general de la provincia.

Decir al Director de caminos vecinales no hay posibilidad de otorgar las recompensas que propone para los capataces y camineros, por no existir partida en el Presupuesto de la provincia para esta atencion.

Mandar que en concepto de gratificacion por los servicios prestados durante la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento, se satisfagan de los fondos provinciales ciento ochenta pesetas á cada uno

de los Médicos-cirujanos del cuerpo de Sanidad militar que han actuado en los dias que se han dedicado á aquellas operaciones, cincuenta pesetas á Jacinto Cabezon, escribiente temporero y cuarenta pesetas á Clemente Miguel Valdivieso, sargento de esta guarnicion, para sí y los demás talladores militares que han prestado sus servicios durante los dias invertidos en el ingreso de soldados.

Aprobar y mandar satisfacer con cargo al Capítulo de gastos de quintas una cuenta importante trescientas treinta y seis pesetas, cincuenta céntimos, producida por vários industriales de esta capital, por gastos originados durante los dias invertidos en la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento.

Aprobar los presupuestos de gastos carcelarios é ingresos de los partidos de Baltanás, Cervera de Pisuerga, Saldaña y Palencia para el corriente año económico, mandando se devuelva un ejemplar á cada uno de los Alcaldes de aquellas villas, y se inserten en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos interesados.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de Instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE BURGOS.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
<i>De niños.</i>		
La elemental completa de Barbadillo de Herreros..	625 pesetas anuales, casa y retribuciones.	Municipales.
La id. de Valluércanes..		
La incompleta de Buhabon de Esgueva..	531 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Espinosa de Cervero.	468 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Rebolledo de la Torre.	437 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Momediano..	375 pts. id. id. id. . . .	Id.
La id. de Aguilar de Bureba.	343 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Villayuda ó la Ventilla.	281 pts. 25 cts. id. id. id.	Id.
La id. de Ocon de Villafranca.	250 pts. id. id. id. . . .	Id.
La id. de Melgosa de Villadiago.		
La id. de Quintanilla Cabrera.		
La id. de S. Martin de Humada.		
La id. de Villanueva de los Montes.	250 pts. id. id. id. . . .	Id.
La id. de Tinieblas de la Sierra.		
<i>De niñas.</i>		
La elemental completa de Villandino..	550 pts. id. id. id. . . .	Id.
La id. de Oña..	416 pts. 75 cts. id. id. id.	Id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

La elemental completa del primer Distrito de la Capital.	1.375 pts. id. id. id.	Id.
La elemental completa de Espinosa de Cerrato.	625 pts. id. id. id.	Id.
La incompleta de Villameriel.	500 pts. id. id. id.	Id.
La id. de S. Cebrian de Mudá.	250 pts. id. id. id.	Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Cosgaya.	550 pts. id. id. id.	Obra pia y municipales.
La incompleta de nueva creacion de Soto.	500 pts. id. id. id.	Municipales.

De niñas.

La elemental completa de Colindres.	416 pts. 50 cts. id. id. id.	Id.
-------------------------------------	------------------------------	-----

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por cóncurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de setiembre de 1877.—El Vice-Rector, Dr. Andrés de Laorden.

ARTILLERÍA

Comandancia General Sub-Inspeccion del distrito de Castilla la Vieja.

Anuncio.

Vacante la plaza de Maestro armero del 7.º Regimiento Artillería Montado, de guarnicion en Valladolid, se hace saber para los que deseen obter á ella, dirijan las correspondientes instancias al Señor Coronel del Regimiento con arreglo á lo prevenido por el reglamento de 29 de Julio de 1876 hasta el 18 del corriente, á las cuales acompañarán los certificados que acrediten haber sido examinados de su oficio en alguno de los Parques de Artillería, ó nombramientos que les hubiesen sido espedidos, si hubieran servido como tales armeros en los institutos montados del Cuerpo ó en otro del Ejército, caso que se encontrasen separados del servicio activo.

Vacantes las plazas de Maestros Guarnicioneros del 7.º Regimiento Artillería Montada, de guarnicion en Valladolid, se hace saber para los que deseen obter á ellas dirijan las correspondientes instancias al Señor Coronel del Regimiento con arreglo á lo prevenido por el reglamento de 29 de Julio de 1876 hasta el 18 del corriente, á las cuales acompañarán los certi-

ficados que acrediten haber sido examinados de su oficio en algunos de los Parques de Artillería ó nombramientos que les hubieran sido espedidos, si hubieran servido como tales guarnicioneros en los institutos montados del Cuerpo ó en otros del Ejército, caso que se encontrasen separados del servicio activo.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Gerónimo Abad Nogales, Escribano del Juzgado de primera Instancia de esta Ciudad de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que á mi testimonio se sigue demanda interpuesta por el Procurador D. Julian Casado Tegido, en nombre de D.ª Isidora Melero Rodriguez contra D. Juan Montero, sobre reclamacion de once mil reales que por servicios prestados por la misma como ama de Gobierno la adeuda, á virtud de auto dictado por el Señor D. José Calonge y Carrasco, Juez Municipal de esta Capital en funciones de primera Instancia por ausencia del propietario, se cita llama y em-plaza por el presente segundo edicto al D. Juan Montero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de tercero dia á contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, y por la Escribanía del que autoriza á contestar dicha demanda, apercibi-

bido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se entenderán las diligencias sucesivas con los Estrados del Tribunal. Y en cumplimiento de lo mandado á los efectos consiguientes, espido el presente edicto que firmo con el V.º B.º de su Señoría en Palencia á trece de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete.—Visto Bueno.—El Sr. Juez de 1.ª Instancia, Justo José Calonge Carrasco.—Por mandano de S. S.ª, Gerónimo Abad.

Juzgado de primera instancia del distrito de la plaza de Valladolid.

Don José de Castro y Fuertes, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la noche del cinco de Julio del corriente año, desapareció de la era de Mariano Tasis, vecino de Laguna de Duero, una mula negra mohina, llamada carbonera, de alzada siete cuartas menos dos dedos, de siete años cumplidos y recién esquilada. Y hallándome instruyendo el correspondiente sumario en averiguacion de su actual paradero, ruego y encargo á cuantas autoridades vieren la presente se sirvan practicar las oportunas diligencias con el objeto de averiguar el paradero de la indicada mula, y caso de ser habida remitirla á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Valladolid á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—El Juez de 1.ª instancia, José de Castro.—Por mandado, Benito Fernandez.

Ayuntamiento constitucional de Itero Seco.

Terminado el repartimiento general acordado por este Ayuntamiento y junta de asociados, para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el corriente año económico, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan enterarse de él y presentar las reclamaciones convenientes.

Itero Seco 3 de Diciembre de 1877.—El Alcalde, Mariano Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Villavermudo.

Se halla vacante la plaza de

Médico-cirujano, dotada con ciento cincuenta fanegas de trigo.

Los aspirantes á ella dirijirán sus solicitudes á esta Secretaria, dentro del término de quince dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de la provincia.

Villavermudo 19 de Setiembre de 1877.—El Alcalde, Epifanio Lopez.

ANUNCIOS PARTICULARES

INTERESANTE.

A los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

En este establecimiento se hallan de venta los impresos talonarios, para la contribucion industrial del año económico de 1877 á 1878.

IMPORTANTE

á los Ayuntamientos.

Y Secretarios de Ayuntamiento.

En el mismo establecimiento hay un abundante surtido de papeles de hilo y algodón de varias fábricas, sobres, obleas y otros objetos propios para Secretarias.

Se reciben encargos de impresiones á precios desconocidos, empleándose en ellas excelentes papeles.

GRAN FÁBRICA DE CURTIDOS

DE CIRILO TEJERINA,

en las afueras de la puerta de Mercado, Palencia.

Existe un abundante surtido de

Silleros blancos y negros.
Vaquetillas id. id.
Beceros id. id.
Correones id. id.
Cabras asilleradas y
Suelas blancas y encarnadas.

Dichos géneros son superiores y pueden adquirirse con la mayor economía posible.

El almacen se halla en la calle Mayor principal, núm. 185.

GUIA DE CONSUMOS

obra completísima, corregida y arreglada á la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877,

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

(SÉTIMA EDICION.)

Se vende en la imprenta de Peralta y Menendez, á 8 rs.

Imp. de Peralta y Menendez.